

RESOLUCIÓN No. **0517** 3 1 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LOS ERRORES FORMALES DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 0515 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE MODIFICA LA FECHA DE ELECCIÓN DE LOS DOS (2) REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUS SUPLENTE DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOCESAR, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2.024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.027.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de septiembre de 2023, se realizó convocatoria pública con la finalidad de elegir dos (2) representantes miembros principales y sus dos (2) suplentes ante el consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para el período comprendido entre 1 de enero de 2.024 y el 31 de diciembre de 2027.

Que, en la convocatoria realizada, se indicó que, para la revisión y evaluación de la documentación presentada, se constituiría un comité, a efectos de elaborar un informe de verificación de requisitos, que será publicado en las sedes de CORPOCESAR y en la página web de esta entidad y en las carteleras de la sede y sub-sedes el día 30 de octubre de 2023.

Que, mediante resolución No. 0488 de fecha 12 de octubre de 2023, se conformó el comité para revisión y evaluación de la documentación relacionada con la elección de los dos (2) representantes principales y sus suplentes de las organizaciones del sector privado ante el consejo directivo de Corpocesar.

Que, mediante resolución 0511 de fecha 23 de octubre de 2023, se modificó el comité para revisión y evaluación de la documentación relacionada con la elección de los dos (2) representantes principales y sus suplentes de las organizaciones del sector privado ante el consejo directivo de Corpocesar, ya que mediante documentos motivados los tres delegados se declararon impedidos para actuar dentro del proceso evaluador.

Que mediante resolución 0515 del 30 de octubre de 2023 se modificó la fecha revisión y evaluación de la documentación relacionada con la elección de los dos (2) representantes principales y sus suplentes de las organizaciones del sector privado ante el consejo directivo de Corpocesar, para el período comprendido entre 1 de enero de 2.024 y el 31 de diciembre de 2.027, que dentro del artículo segundo por error involuntario se estableció que la fecha de la elección de los representantes del sector privado se llevaría a cabo el día 17 de noviembre del año 2023.

Que, artículo 2.2.8.5A.1.4. del decreto 1850 de 2015, Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el trámite de elección de los representantes del Sector Privado ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales establece que el informe debe divulgarse con cinco (5) días de antelación a la fecha de la reunión de elección en la página web de la respectiva corporación y en las carteleras de su sede principal, razón por la cual se modifica la Resolución 0515 del 30 de octubre de 2023 ajustando la fecha según lo demanda el procedimiento.

Que, el artículo 45 del CPCA establece la corrección de errores formales. “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún

Continuación Resolución No. **0517** de **31 OCT 2023** por medio de la cual se corrige los errores formales del artículo segundo de la resolución 0515 del 30 de octubre de 2023 y se modifica la fecha de elección de los dos (2) representantes principales y sus suplentes de las organizaciones del sector privado ante el consejo directivo de Corpocesar, para el período comprendido entre 1 de enero de 2.024 y el 31 de diciembre de 2.027----- 2

caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifique el **ARTICULO SEGUNDO** de la resolución 0515 del 30 de octubre de 2023 el cual quedara así:

ARTICULO SEGUNDO: La elección de los dos (2) representantes principales y sus suplentes de las organizaciones del Sector Privado ante el Consejo Directo de CORPOCESAR se celebrará el día 21 de noviembre de 2.023 a las 8:30 a.m. en el auditorio de CORPOCESAR ubicada en el Km 2 Vía a la Paz Lote 1 U.I.C casa Campo, frente a la Feria Ganadera.

Solo tendrán voz y voto en la reunión, los representantes legales de las organizaciones del Sector Privado o sus apoderados que hayan cumplido los requisitos consignados en la convocatoria pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 0515 del 30 de octubre de 2023, que no fueron objeto de modificación en el presente acto administrativo, mantienen su tenor y vigencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar, **31 OCT 2023**

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO Director General	
Revisó	JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO Director General	
Aprobó	JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO Director General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.